

## **Proyecto de impulso de las Habilidades lingüísticas de los Estudiantes indígenas**

**Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE.**

### **Convocatoria**

- **Contratación de Coordinador**

**Calificación de tres (3) CV's N° 01-2024-OEI**

**Enero de 2024**

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
- OEI

Dirección: Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (511) 6806040

Email: procesos.per@oei.int

### 2. OBJETO

Seleccionar personas que brinden los servicios de:

- Coordinador

Según los requisitos, condiciones e indicaciones de los términos de referencia (TDR) que se adjuntan.

### 3. TIPO DE PROCESO

Calificación de tres (3) CV's.

### 4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta convocatoria.

### 5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta Técnica, que incluye toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones del numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y experiencia general y específica de los criterios de evaluación (numeral 15 de esta convocatoria).

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y requisitos que figuren en los TDR y en esta convocatoria. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en estos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

### 6. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Calificación de tres (3) CV's N° 01-2024-OEI
El objeto del presente proceso es la contratación de:	- Coordinador
Entidad convocante:	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI
cooperación técnica Regional No Reembolsable	A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE
Dirección:	Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima
Correo electrónico:	<b>procesos.per@oei.int</b>
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de ofertas.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	Dentro de los 2 días hábiles después de recibidas.
El plazo para presentar ofertas será	<b>Hasta las 11:00 horas del 9 de febrero de 2024.</b>

## 7. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

<p><b>Calificación de tres (3) CV's N° 01-2024-OEI</b></p> <p><b>Objeto: (Indicar a que puesto se presenta)</b></p> <p>Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI</p> <p>Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima</p>
--

**Oferente:**

Las propuestas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

O

Las propuestas se presentarán vía electrónica a la dirección indicada, en formato PDF. El correo electrónico contendrá la propuesta técnica y será identificado de la siguiente manera:

### **Calificación de tres (3) CV's N° 01-2024-OEI**

#### **8. FORMA DE CALIFICACIÓN**

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con los TDR y criterios de calificación de esta convocatoria indicados en el numeral 15.

#### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado peruano.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- DNI del representante legal

La proforma de contrato se adjunta a la presente convocatoria.

#### **10. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en

el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

## 11. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

## 12. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR.

La factura o recibo por honorarios deberá presentarse a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI en Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima.

## 13. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos son los que se indican en los TDR.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los entregables por no cumplimiento de los requerimientos indicados en los TDR.

En este caso, los servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

## 14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la dirección indicada:

Beneficiario	Dirección
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los CV's de los postores serán calificados de la siguiente manera:

### 15.1. Requisitos mínimos

Para todos los oferentes, primero se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR. Aquellos que no cumplen alguno de esos requisitos serán descalificados.

Para todos los oferentes que cumplan todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR, se procederá a calificarlos según los siguientes criterios:

### 15.2 Calificación puntuable

	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia general	1 punto por cada año adicional de experiencia general en el ámbito educativo	5
Experiencia específica	1 punto por cada programa de formación a directivos o docentes a nivel nacional para organismos de cooperación internacional en el cargo de coordinador general o jefe de proyecto en los que ha participado	5
	<b>Total=</b>	<b>10 Puntos</b>

### 15.3

El oferente debe presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y la experiencia general y específica solicitada.

Se elegirá el CV que obtenga el mayor puntaje.

## **PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** **OEI-**

Conste por el presente el contrato de locación de servicios que, al amparo del artículo 1764º y siguientes del Código Civil Peruano, celebran, de una parte, **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**, Oficina de Perú, con domicilio en Av. Pablo Carriquiry 410, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Representante Permanente y Director, Señor Juan Carlos Ruíz Rodríguez, identificado con Carné N° 20183444, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, designado por la Secretaría General de la OEI, mediante Orden Interior N° 33/2022, a la que en adelante se denominará **OEI** y de la otra parte, el señor ....., identificado con DNI ....., RUC ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia y departamento de Lima, con domicilio electrónico: ....., a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La **OEI** es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Dentro de sus actividades de cooperación, brinda asistencia técnica en la gestión de administración de recursos y procesos por encargo de entidades privadas y estatales.

En ese marco, el 10 de febrero de 2022, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE), en adelante **EL CONVENIO**.

En ese sentido, la **OEI** requiere contratar los servicios de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios a efectos de cumplir adecuadamente los compromisos asumidos por la **OEI** derivadas de **EL CONVENIO**.

Cuando se haga referencia en forma conjunta a la **OEI** y a **EL LOCADOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente contrato se encuentra regido exclusivamente por sus términos, y de manera supletoria por los artículos 1764º al 1770º del Código Civil.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

En la fecha **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente contrato a efectos de que, en forma independiente y no subordinada, **EL LOCADOR** brinde los servicios a la **OEI**, con el objeto de desempeñarse como Consultor Coordinador del proyecto : Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE), en el marco de **EL CONVENIO**

En los Términos de Referencia, en adelante **TDR**, se detallan los requisitos, actividades y demás condiciones para la contratación de los servicios de la locación de servicios, los cuales forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL LOCADOR**

**EL LOCADOR** se obliga a presentar y cumplir los servicios con arreglo al presente contrato y a lo solicitado en los **TDR**, en calidad de independiente y según los requerimientos de tiempo que le demande, generándose la contraprestación establecida en su favor en la cláusula siguiente del presente Contrato.

**EL LOCADOR** se obliga a informar durante la ejecución del servicio de todo evento que podría afectar o afecte el normal desarrollo de este, para tal efecto debe tomar las acciones que correspondan oportunamente, informando a la **OEI**.

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

La **OEI** pagará a **EL LOCADOR** conforme a las condiciones contempladas en los **TDR** que forman parte del presente Contrato. El importe indicado en los **TDR** incluye todos los gastos que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en los **TDR**.

**EL LOCADOR** es responsable del cumplimiento de las condiciones descritas a efectos que la **OEI** pueda realizar el pago respectivo.

El pago está sujeto a la prestación efectiva del servicio, no se reconocerá pago alguno por suspensiones, atrasos, ampliaciones u otros eventos no atribuibles a la **OEI**.

**QUINTA: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de la prestación del servicio y vigencia del presente contrato se realiza conforme a los **TDR** que forman parte del presente Contrato. A su vencimiento podrán ser prorrogados previo acuerdo escrito entre las partes.

**SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**



**6.1.** La **OEI** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales:

- a)** Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte de **EL LOCADOR** sin que haya vencido el plazo de preaviso relativo a su solicitud de resolución contractual y exista conformidad emitida por el/los responsables/s de la coordinación y la supervisión de las actividades, pese a haber sido requerido para ello.
- b)** Por falta de capacidad técnica de **EL LOCADOR** para continuar con la prestación del servicio.
- c)** Por incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de **EL LOCADOR** en los plazos establecidos en el presente Contrato.
- d)** Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume **EL LOCADOR** mediante el presente Contrato, cuya resolución es automática.
- e)** Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas a las que se refiere las cláusulas séptima, octava y novena del presente Contrato, cuya resolución es automática.
- f)** A solicitud debidamente justificada por parte de la **OEI**, Minedu o el BID.
- g)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

La **OEI**, previa evaluación del desempeño de **EL LOCADOR**, se reserva el derecho de resolver este Contrato en caso de que **EL LOCADOR** durante el periodo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, no cumpla con los objetivos propuestos.

Asimismo, en caso de resolverse el Contrato de forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del Contrato, no se hará pago de indemnización alguna a **EL LOCADOR**.

Para efectos de la resolución del Contrato, la **OEI** notificará a **EL LOCADOR** mediante correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el presente Contrato, precisando la causal incurrida y, en los casos que proceda, solicitándole la correspondiente subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que **EL LOCADOR** hubiera regularizado la situación, o cuando se trate de un incumplimiento no susceptible de subsanación, la **OEI** procederá a declarar de manera automática la resolución del Contrato y a comunicarla directamente por escrito.

**6.2. EL LOCADOR** podrá solicitar por escrito a la **OEI** la resolución del Contrato antes del vencimiento del plazo de prestación del servicio. Dicha solicitud deberá ser formulada y presentada con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, debiendo indicar en la misma de forma expresa el día de culminación efectiva de prestación del servicio, así como el Producto Final con el cual se considera culminado sus servicios. Este producto deberá ser presentado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha que indica **EL LOCADOR** como fecha de culminación de su servicio.

En casos excepcionales, debidamente justificados y sustentados, **EL LOCADOR** podrá formular la solicitud de resolución del Contrato con exoneración del plazo de preaviso, debiendo cumplir con los mismos requisitos contemplados en el párrafo anterior.

En este supuesto, el pago final se efectuará en proporción al servicio de consultoría efectivamente prestado en el mes en que solicita la resolución contractual.

En caso de incumplimiento de **EL LOCADOR** con este procedimiento, la **OEI** de advertir dicha situación podrá decidir que **EL LOCADOR** no sea considerada en sus contrataciones.

**6.3.** Se considerará incumplimiento si la **OEI** considera que el desempeño de **EL LOCADOR**, o las actividades realizadas por **EL LOCADOR**, afectan de cualquier manera las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas de **EL CONVENIO**, o si **EL LOCADOR** no cumple con cualquiera de las actividades descritas en los **TDR**, en el tiempo y condiciones esperadas indicados en los **TDR**. En estos casos, la **OEI** comunicará el incumplimiento a **EL LOCADOR** y se resolverá automáticamente este Contrato.

**6.4.** En caso se resuelva el contrato por causa imputable a **EL LOCADOR**, la **OEI** no reconocerá ningún tipo de indemnización o resarcimiento, quedando expedito el derecho de la **OEI** a reclamar indemnización por el perjuicio originado ante la resolución del presente Contrato.

## **SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES**

**EL LOCADOR** no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este Contrato o que pudieran afectar en alguna forma el cabal cumplimiento de sus **TDR** y obligaciones asumidas.

**EL LOCADOR** deberá evitar cualquier acción o pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente los objetivos de **EL CONVENIO** o de la **OEI**, en los que se enmarca este Contrato.

## **OCTAVA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos, de manera exclusiva, a la **OEI**.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos o materiales que produzca con relación a los servicios contratados por este documento, de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución del servicio y las actividades que se ejecuten durante la ejecución de **EL CONVENIO**, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgada sin autorización expresa y por escrito de la **OEI**. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Contrato.

#### **NOVENA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**EL LOCADOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier beneficio o incentivo ilegal, ni tiene conflicto de intereses en relación con las obligaciones que desempeña en el presente Contrato y las obligaciones que haya asumido la **OEI** con la ejecución de **EL CONVENIO**. Asimismo, se obliga a cumplir con los documentos de gestión interna de la **OEI**, que con la suscripción del presente Contrato **EL LOCADOR** declara haberlos recibido.

**EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros que tengan cualquier tipo de relación con **EL LOCADOR** o cualquier tipo de conducta que ponga en riesgo las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas del Convenio.

#### **DÉCIMA: PACTO DE NO SUBORDINACIÓN**

Queda expresamente establecido que, por tratarse de labores no subordinadas, las prestaciones y contraprestación materia del presente contrato no generan efectos laborales, contributivos ni previsionales.

#### **ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia no resuelta por la vía del acuerdo de partes, esta será resuelta mediante arbitraje institucional, según las reglas establecidas en la ley de la materia, renunciando recurrir a la vía judicial.

#### **DOCEAVA: DOMICILIO**

Las partes han declarado sus respectivos domicilios reales y virtuales en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les entregará los avisos y notificaciones relacionados al contrato; constituye forma válida de notificación, el correo electrónico (domicilio virtual) consignado por **EL LOCADOR**, en la parte introductoria del presente contrato, autorizando a la **OEI** a utilizar esta modalidad de notificación, la cual surte efectos con la acreditación de su remisión (fecha cierta) del mensaje.

La variación de los domicilios señalados deberá ser informada mediante comunicación escrita o correo electrónico con (10) diez días calendario de anticipación; el incumplimiento de esta condición no surtirá efecto legal, y cualquier notificación que se opere en su domicilio real y/o electrónico se entenderá como bien hecha surtiendo plenos efectos legales.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto; no obstante, de producirse esta modalidad, no invalida la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **EL LOCADOR** mantener activo y en funcionamiento el correo electrónico consignado en el presente contrato.

## **TRECEAVA: PACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la **OEI** con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la **OEI** y al sistema de planificación de recursos empresariales de la **OEI** (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Asimismo, los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el

tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la **OEI**.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### **CATORCEAVA: DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI**

Nada de lo contenido en el presente contrato ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de la **OEI**, aprobadas por Ley N° 22714.

Redactado en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en la ciudad de Lima el xx de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2024.

**LA OEI**

**EL LOCADOR**

**JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ**

.....

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE CONSULTOR COORDINADOR

#### 1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia- tecnología y la cultura.

En el marco de sus competencias, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

#### 3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un **LOCADOR** para que se desempeñe como consultor Coordinador del proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

#### 4. ACTIVIDADES

El locador deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Coordinar con los equipos del MINEDU, BID y OEI cada una de las fases de la implementación del proyecto.
- b. Coordinar con las DRE/GRE, UGEL y especialistas de UGEL correspondientes, información acerca de los avances de la implementación del proyecto.
- c. Gestionar el acceso a las IIEE EIB el acceso a las IE focalizadas para la implementación de la fase de tratamiento.
- d. Asistir a reuniones de informe de progreso de actividades y otras que solicite la OEI, Minedu o el BID.
- e. Supervisar la ejecución del proyecto en sus etapas de planificación, implementación y cierre.
- f. Preparar juntamente con la OEI y cuando se requiera, los perfiles, términos de referencia y llevar a cabo en conjunto el proceso de reclutamiento, selección y contratación de formadores de conformidad con las normas y procedimientos de la OEI.

- g. Monitorear y supervisar al equipo de la OEI en el cumplimiento de sus funciones a fin de garantizar la calidad del servicio.
- h. Revisar y efectuar el seguimiento de los entregables y cualquier otra documentación que se deba elaborar y presentar como parte del proyecto.
- i. Visitar y monitorear al personal a su cargo en las zonas de intervención del proyecto.
- j. Coordinar el registro de información sobre el nivel de satisfacción de los beneficiarios y coordinar reuniones de acciones de mejora.
- k. Otras funciones que correspondan al cargo que permitan el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la OEI.
- l. Colaborar en otras tareas afines a su área de competencia que le sean solicitadas por la OEI.

## 5. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

EL LOCADOR que brinde el servicio deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

### Perfil profesional:

1. Título profesional o licenciatura en Educación o Psicología.
2. Grado de Maestría en Educación.
3. Formación en quechua básico o intermedio.
4. Formación en monitoreo o acompañamiento pedagógico.
5. Formación en gestión educativa y currículum.
6. Manejo de entorno Windows, Microsoft 365, Android, WorkSpace, Google Drive, One Drive y plataformas de trabajo remoto y/o virtual (Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, etc.).
7. Gran capacidad de trabajo en equipo, con empatía, proactividad, flexibilidad y orientación clara a resultados.
8. Con excelente capacidad de comunicación y negociación.
9. Tener R.U.C. activo y habido y estar habilitado para firmar contratos comerciales según la legislación nacional.

### Experiencia:

1. Experiencia general mínima de 8 años de experiencia en el ámbito educativo.
2. Experiencia mínima de 4 años como docente en educación superior universitaria.
3. Experiencia no menor de 3 años en la gestión de programas académicos a nivel universitario en el cargo de coordinador académico o director.
4. Experiencia no menor a 2 años en programas de formación a directivos o docentes a nivel universitario a nivel regional o nacional en el cargo de coordinador general o jefe de proyecto.
5. Experiencia en programas de formación a directivos o docentes a nivel nacional para organismos de cooperación internacional en el cargo de coordinador general o jefe de proyecto.

## **6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio requerirá que el Consultor se desplace a las zonas de intervención del proyecto y se alternen con el desarrollo de sus actividades también en Lima.

## **7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LA OEI**

La OEI entregará al Consultor los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

## **8. PLAZO Y VIGENCIA**

La vigencia del contrato inicia desde el 15 de febrero del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2024 (9 meses) o hasta que culmine la necesidad del servicio por parte de la OEI.

## **9. MONTO Y FORMA DE PAGO**

El pago está sujeto a la prestación efectiva del servicio.

El pago se abonará mensualmente a partir del 15 de febrero del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2024, por el importe mensual de US\$ 2,660.00 (Dos mil seiscientos sesenta con 00/100 dólares americanos) y hasta por el total de US\$ 23,940.00 (Veintitrés mil novecientos cuarenta con 00/100 dólares americanos) por todo el servicio; incluidos todos los impuestos aplicables de ley y previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo (mes) y del recibo por honorarios correspondiente.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de estos TDR, la OEI asumirá el costo de los pasajes y gastos que demande dichos viajes. En estos casos de Comisión de Servicio, los pasajes y viáticos para cubrir dichos gastos serán asignados conforme a las disposiciones de la OEI.

La OEI podrá descontar de los honorarios del Consultor los montos por concepto de viáticos que no haya rendido o devuelto según lo establecido por la OEI.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Los derechos y obligaciones del Consultor están enmarcados en los presentes términos de referencia. En consecuencia, el Consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio o compensación por parte de LA OEI, adicionales a lo expresamente acordado en el presente documento.

El Consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de seis (6) meses hasta después de culminado sus servicios.



El Consultor no podrá ceder o subcontratar, parcial o totalmente, el presente Contrato o las obligaciones asumidas, sin autorización previa y por escrito de LA OEI.

El Consultor estará sujeto a un monitoreo y a una evaluación bajo los términos establecidos por LA OEI; pudiéndose aplicar otras evaluaciones que LA OEI establezca.

## 11. COMUNICACIONES Y COORDINACIONES

- Nombre y Teléfono del responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Juan Carlos Ruíz Rodríguez (Representante permanente y director de la Oficina de Perú).

Email: [juancarlos.ruiz@oei.int](mailto:juancarlos.ruiz@oei.int)

Número de teléfono celular: +51977414846

- Nombre y Teléfono del técnico responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Richard Casis Aguilar (Especialista de la Oficina de Perú).

Email: [richard.casis@oei.int](mailto:richard.casis@oei.int)

Número de teléfono celular: +51999593828

Solo para efectos de comunicaciones y coordinaciones con la OEI, se consideran válidos y formales los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico, WhatsApp, Google Drive, OneDrive, cartas y mensajes de texto.

## 12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**EL LOCADOR** se obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso del contratante. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.